Gobernación del Cauca Oficina Asesora Jurídica	RECIBIDO A SATISFACCION BIENES Y/O SERVICIOS	Código: GC-F06
		Versión: 3
		Fecha:14/02/2024
		Página : 1 de 7

TIIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE DIA/MES/AÑO	HASTA DIA/MES/AÑO
PARCIAL		FINAL	X	3504-2024	12/12/2024	19/12/2024

N° PROCESO CONTRATACION SECOP	DC-SG-MC-035-2024 / CO1.SLCNTR.13999202			
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA			
CONTRATISTA	KERNELCLIC S.A.S			
No. DE IDENTIFICACION	901384312-9			
No. DE CELULAR Y/O TELEFONO	3147259648			
CDP No.	1584-2024	CRP No.	10850-2024	
CDP No.	2585-2024	CRP No.	10851-2024	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	03 - 2.1.2.01.01.003.01.06 – 20 03 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 – 20			
NUMERO DE PAGO	01			
VALOR A PAGAR	El valor total del contrato es de hasta SESENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($60.075.800) monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo			

BALANCE FINANCIERO				
VALOR DEL CONTRATO	$60.075.800			
VALOR EJECUTADO			$60.075.800	
SALDO POR EJECUTAR			$0	
SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA	458140543 3	TOTAL PAGADO	$ 370.500

OBJETO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MUEBLES CON DESTINO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA.

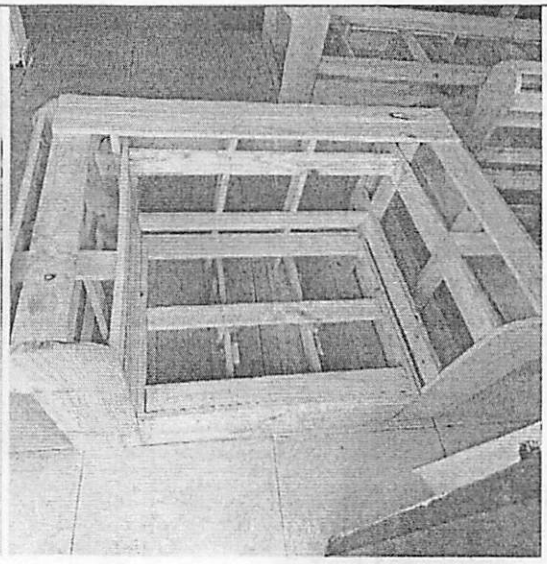
Evidencias Fotográficas

ITEM. 01. SILLA DE ESCRITORIO PRESIDENTE - KABUL PRESIDENCIAL (35)

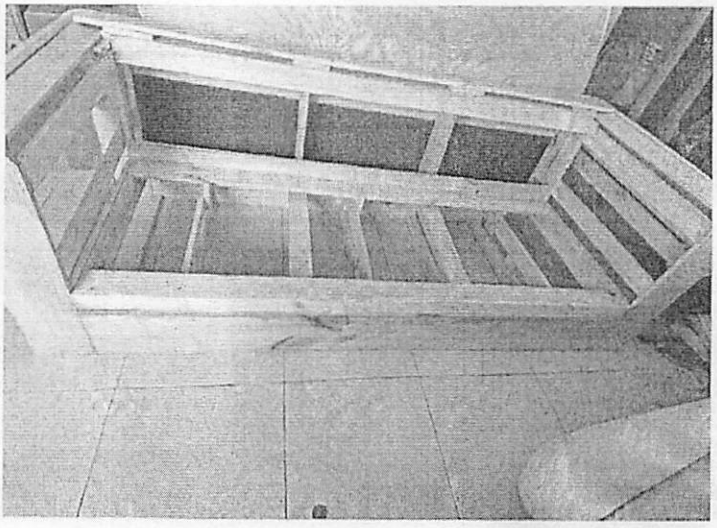


ITEM. 02. AIRE ACONDICIONADO - SAMSUNG (2)









ITEM. 04. ESCRITORIO EN VIDRIO CON ESQUINERO (1)

Gobernación del Cauca Oficina Asesora Jurídica	RECIBIDO A SATISFACCION BIENES Y/O SERVICIOS	Código: GC-F06
		Versión: 3
		Fecha:14/02/2024
		Página : 7 de 7

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas, dentro del período de tiempo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 y el 19 de Diciembre de 2024 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DATOS DEL INTERVENTOR	
NOMBRE DEL INTERVENTOR	
DEPENDENCIA	
FIRMA	
DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDGAR GOMEZ CASTILLO
DEPENDENCIA	SECRETARIO GENERAL
FIRMA	
DATOS APOYO A LA SUPERVISION	
NOMBRE	
DEPENDENCIA	
FIRMA	
FECHA ELABORACION	

Gobernación del CAUCA

PLAZO DE EJECUCION	Suspender la ejecución del contrato No. 3495-2024 hasta el 14 de febrero de 2025 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.
JUSTIFICACIÓN DELA SOLICITUD:	**SUSTENTO** El suscrito Secretario General de la Gobernación del Cauca, en calidad de supervisor, solicita suspender la orden de compra No. 3503-2024 teniendo en cuenta lo siguiente: La Gobernación del Departamento del Cauca el día 28 de noviembre de 2024, suscribió el contrato No. 3503-2024 bajo la orden de compra 137754, cuyo objeto consiste en: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA, con un plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024., por un valor de hasta MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.289.155.917) Según la solicitud sustentada por el contratista por oficio del 19 de diciembre de 2024: Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra N°137754 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021. En consecuencia, de dicha gestión realizada, se nos informó que los productos en mención no se encuentran en stock debido a dos motivos principalmente. En primer lugar, debido a que elementos solicitados actualmente se encuentran en proceso de fabricación faltando la importación, el transito internacional y nacionalización de los productos, esto ha generado un tiempo de espera mayor al habitual, pues se han presentado anomalías por circunstancias particulares debido a la temporada de fin de año, como aumento en volumen de pedidos afectando la disponibilidad del producto, además, retrasos en las aerolíneas, cancelaciones sin previo aviso, que impiden y paralizan la cadena de suministro, durante los meses de diciembre, enero y febrero, esto en atención a la alta demanda de fin de año: DEMANDA DE FIN DE AÑO: La temporada de fin de año está marcada por un aumento considerable en la demanda de productos, especialmente debido a festividades como Navidad y Año Nuevo. Este incremento genera presiones adicionales en las fábricas, que deben manejar mayores volúmenes de producción en un periodo limitado, y en las cadenas de logística, que enfrentan congestión en almacenes, transporte y aduanas. Como resultado, los tiempos de entrega pueden extenderse debido a estos cuellos de botella en la producción y distribución. Por otro lado, particularidades como el NUEVO AÑO CHINO que inicia las primeras semanas de enero del 2025, pues es la festividad mas importante en china y otros países asiáticos Durante esta celebración, conocida como la Fiesta de la Primavera, se produce la mayor migración interna del año, ya que millones de personas viajan para reunirse con sus familias. La festividad se extiende por al menos 15 días, y muchas fábricas cierran sus operaciones desde días antes para permitir que sus trabajadores se trasladen a sus

Gobernación del
CAUCA

cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prorrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

Que unas ves analizadas los hechos que fundamentan la solicitud de suspensión se hace factible por parte del departamento del cauca otorgarla ya que son hechos de fuerza mayor que no van en contravía en lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios.

Por lo expuesto, me permito solicitar la suspensión del contrato 3503-2024 hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.,

Institucionalmente

EDGAR GOMEZ CASTILLO
Secretario General
Supervisor